

1

BOLETTN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON



Sábado, 11 de Junio de 1988
Núm. 132

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Administración. — Excmá. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Excmá. Diputación Provincial de León
ANUNCIOS

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente núm. 1 de modificaciones de crédito del Presupuesto Ordinario para el año 1988, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1988, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 450.3 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimn Local, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

| <i>Habilitaciones de crédito</i> | <i>Pesetas</i> |
|------------------------------------|----------------|
| Capítulo I | 4.713.190 |
| Capítulo IV | 15.000.000 |
| Capítulo VI | 62.759.801 |
| Capítulo VII | 20.000.000 |
| <i>Suplementos de crédito</i> | |
| Capítulo I | 153.147.198 |
| Capítulo II | 8.720.000 |
| Capítulo IV | 30.000.000 |
| Capítulo VI | 519.000.000 |
| Capítulo VII | 140.000.000 |
| Total | 953.340.189 |
| FINANCIACION: | |
| Aplicación superávit ... | 882.565.184 |
| <i>Transferencias de créditos:</i> | |
| Capítulo I | 19.288.523 |
| <i>Incrementos de ingresos:</i> | |
| Capítulo VII | 51.486.482 |
| Total | 953.340.189 |

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 31 de mayo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5158

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, se hace público que la Diputación anunciará concurso para otorgar la concesión de la explotación de los servicios de Kiosco bar en el Parque del Monte de San Isidro.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio se puedan presentar reclamaciones.

León, 7 de junio de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5317

**

La Diputación Provincial celebrará concurso para otorgar la concesión de los servicios de kiosco-bar en el Parque del Monte de San Isidro.

Canon de la concesión: 40.000 pesetas mensuales de mayo a septiembre, y 5.000 ptas. los meses restantes, al alza.

Fianza provisional: 25.000 ptas.

Fianza definitiva: 98.000 ptas.

Duración concesión: Hasta 31 de diciembre de 1988, prorrogable por años hasta tres.

Las condiciones a que ha de some-

terse el concesionario están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas hasta las 13 horas del día 21 de junio del corriente.

León, 7 de junio de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5318 Núm. 3461—1.560 ptas.

Delegación de Hacienda de León

SECCION DE ADUANAS
JUNTA DE SUBASTAS

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta de Subastas de esta Delegación, ha dispuesto: Que el día 20 de junio actual, a las once horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda, se proceda a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se detallan, procedentes de comiso de contrabando, desecho y abandono a favor de la Hacienda Pública.

Lote n.º 1.—Un automóvil marca "Opel-Manta", matrícula B-LA-932, n.º de bastidor 24 HA 04 13 04 88, depositado en el Garaje de la Avda. Padre Isla, 36, de esta ciudad. Valorado en 400.000 pesetas.

Lote n.º 2.—Un automóvil marca "Peugeot-Furgón", modelo J94-Diesel, sin placas de matrícula, n.º de bastidor 24 HA 04 08 05 88 —, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 300.000 pesetas.

Lote n.º 3.—Un automóvil marca "Volvo-360 GLE", matrícula FKZ-383, n.º de bastidor 34 4243EC828092, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote n.º 4.—Un automóvil marca "Citroen-Furgón", matrícula 933-P-28, n.º de bastidor BF-BD-01D5511, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote n.º 5.—Un automóvil marca "D.A.F.", cabeza tractora, matrícula

BS-43-76, n.º de bastidor —91 7 64—, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 200.000 pesetas.

Lote n.º 6.—Un automóvil marca "Olds-Mobil", matrícula PWD-94880-MOR-MEX-81, n.º de bastidor ST-69-3327BF0082180, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote n.º 7.—Un automóvil marca "Volvo-343 DL" matrícula 7172 JA 93, n.º de bastidor 343500 LC 357881, depositado en el Garaje Beli.—Monteareñas de Ponferrada. Valorado en pesetas 100.000.

Lote n.º 8.—Un automóvil marca "Dian-6", matrícula LE-9007-F, depositado en el Parque Municipal de esta ciudad, sito en las proximidades de la Prisión Provincial. Valorado en 75.000 pesetas.

Lote n.º 9.—Un automóvil marca "Seat-850", matrícula LE-3353-A, número de bastidor EJ-07-3474, depositado en el Garaje de la Avda. Padre Isla, 36, de esta ciudad. Valorado en 20.000 pesetas.

Lote n.º 10.—Un automóvil marca "Lada-1.500", matrícula WTA 627, número de bastidor 21061 0394220, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote n.º 11.—Un automóvil marca "Opel-Kapitán", matrícula 01-LE-0140 bastidor n.º 24 HA 26 06 05 88, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote n.º 12.—Un automóvil marca "Audi-80", matrícula E-MH-696, número de bastidor 82321932051 —, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote n.º 13.—Un automóvil marca "Mazda-626", matrícula AG-230627, n.º de bastidor CB2-NS00626298, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote n.º 14.—Un automóvil marca "Lada-1.500", matrícula BPF-086, número de bastidor BA3 2103 0530899, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote n.º 15.—Un automóvil marca "Seat-131-E", matrícula 02PO 1924, n.º de bastidor JDO 27567, depositado en Talleres "Cerosán", de Astorga (León), c/ Avda. Ponferrada, n.º 84. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote n.º 16.—Un automóvil marca "Ford-Capri", matrícula 401219, número de bastidor GCEC MD-36605, depositado en Magaz de Abajo (León), local de D. Tomás López Granero. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote n.º 17.—Un automóvil marca "Fiat-238" (Furgoneta), sin placas de matrícula, n.º de bastidor 24HA 05 27 01 88, depositado en Noceda del Bierzo (León), Barrio de la Vega, local de D. Esteban Toribio Travieso. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote n.º 10.—Un automóvil marca

B.M.W. 2.002, matrícula EN-PC-396, n.º de bastidor 3613066, depositado en "Desguaces León", sito en la carretera N-630 Sevilla-Gijón, Km. 331. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote n.º 19.—Un automóvil marca "Pontiac-Sprint", matrícula 22NS17, n.º de bastidor 039379-BDY, depositado en el Garaje Beli.—Monteareñas de Ponferrada (León). Valorado en 100.000 pesetas.

Lote n.º 20.—Un automóvil marca "Ford-Taunus", matrícula 213 DPF 75, n.º de bastidor GBFAE 338 660, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote n.º 21.—Un automóvil marca "Opel-Comodore", matrícula 394 BUH 75, n.º de bastidor 24HA 40 10 09 87, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote n.º 22.—Un automóvil marca "Toyota-Cerica", matrícula AR-US-63, n.º de bastidor TA-22-091102, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 15.000 pesetas.

Lote n.º 23.—Un automóvil marca "Volkswagen-Polo", matrícula JU-501485/6, n.º de bastidor 8662325005, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 10.000 pesetas.

Lote n.º 24.—Un automóvil marca "Peugeot-304", matrícula, carece, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 5.000 pesetas.

Lote n.º 25.—Un automóvil marca "Ford-Taunus", matrícula 3825, número de bastidor GBBTLK 62194, depositado en Talleres "Cerosán" de Astorga (León). Valorado en 5.000 pesetas.

Lote n.º 26.—Un automóvil marca "Peugeot-404", matrícula SR-6637, depositado en Talleres "Carecas, S. L.", sito en Barrio Puente Nuevo, de Bemibire (León). Valorado en 5.000 pesetas.

Lote n.º 27.—Un automóvil marca "Comet", matrícula EFN 535L, depositado en el Garaje Beli.—Monteareñas de Ponferrada (León). Valorado en 1.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Caso de quedar desiertos los lotes 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, se celebrará respecto de éstos otra nueva subasta a continuación del lote 27, sirviendo como precio de tasación las cantidades de 25.000, 25.000, 25.000, 25.000, 20.000, 15.000, 25.000, 25.000, 25.000, 20.000, 15.000, 5.000, 5.000 y 5.000 pesetas respectivamente, como desecho para desguace.

El lote n.º 8 procede del Juzgado de Instrucción n.º 3, por lo que cualquier circunstancia relacionada con este vehículo, tal como documentación, llaves de contacto y retirada del mismo se hará a través del citado Juzgado.

Con arreglo a lo que dispone el

Ministerio de Economía y Hacienda (Orden del 19 de septiembre de 1986) los vehículos extranjeros con excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación a efectos de subasta sea inferior a 100.000 pesetas, no podrán obtener el certificado para su matriculación y serán vendidos como desecho para desguace, también dispone el citado Ministerio (según Orden del 19 de octubre de 1970), que el motor, bastidor y partes esenciales procedentes de la recuperación del vehículo extranjero subastado como desecho para desguace, no podrán ser utilizados en la reparación de vehículos ya matriculados.

Ninguno de los lotes de esta subasta constituye expedición comercial.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación.

No se admitirán pujas inferiores a mil pesetas.

La adjudicación se efectuará al mejor postor, quien depositará en el acto el 30 por 100 como mínimo del precio del remate, siendo dicha adjudicación de carácter provisional, que se convertirá en definitiva cuando el adjudicatario realice el pago total del importe del lote, lo que deberá efectuar dentro del improrrogable plazo de los tres días hábiles siguientes al de la adjudicación, y de no efectuarlo en el plazo indicado quedará sin efecto la misma por lo que afecta al lote adjudicado, con pérdida del importe abonado en concepto de depósito en el acto de la subasta, depósito que será ingresado en el Tesoro.

El despacho de los lotes no se dará comienzo hasta el segundo día siguiente hábil de celebrarse la subasta.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los impuestos correspondientes, los gastos de troquelado del número de bastidor que se hayan realizado, los gastos de publicación del presente anuncio, voz pública y retirada de los vehículos y demás material.

Las entregas de los vehículos y demás géneros subastados se considerarán nacionalizados, quedando por tanto los derechos de importación exigibles y en su caso I.V.A., comprendidos en el precio del remate.

De conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Dos, de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, siempre que un lote quede desierto en la primera licitación, al final de la subasta podrán ser adjudicados por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud al Presidente de la Junta de Subastas.

Todo lo que figura en la presente subasta podrá ser examinado los días 15, 16 y 17 de junio actual en los lu-

gares donde se encuentran depositados, de 12 a 13 horas.

Queda prohibida toda manipulación de los lotes comprendidos en esta subasta.

León, 1.º de junio de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.

5157 Núm. 3462—16.640 ptas.

Camara Oficial de la Propiedad Urbana de León

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación el día 25 de enero de 1988 por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Junta de Gobierno, en su reunión del día 6 de junio ha acordado las normas que regulan el cobro de las cuotas obligatorias de esta Corporación, de las que se da público conocimiento y que serán las siguientes:

a) Periodo de cobro será el mismo que el establecido para la Contribución Territorial Urbana.

b) La cantidad a pagar por cada propietario vendrá determinada por la aplicación de la siguiente escala sobre el importe de la Contribución Territorial Urbana.

c) La escala anteriormente mencionada queda cuantificada:

Más de 50.000 ptas. de Contribución al año 750.

De 25.000 ptas. a 50.000 ptas. al año 600.

De 20.001 ptas. a 25.000 ptas. al año 450.

De 15.001 ptas. a 20.000 ptas. al año 300.

De 10.001 ptas. a 15.000 ptas. al año 150.

De 5.001 ptas. a 10.000 ptas. al año 120.

De 3.001 ptas. a 5.000 ptas. al año 90.

De 361 ptas. a 3.000 ptas. al año 90.

De 341 ptas. a 360 ptas. al año 85.

De 321 ptas. a 340 ptas. al año 80.

De 301 ptas. a 320 ptas. al año 75.

De 281 ptas. a 300 ptas. al año 70.

De 261 ptas. a 280 ptas. al año 65.

De 200 ptas. a 260 ptas. al año 60.

d) Para el efectivo cobro de las cantidades liquidadas a cada propietario, la Junta de Gobierno, finalizado el periodo de pago voluntario, podrá solicitar la vía de apremio de la Autoridad corespondiente.

Contra este acuerdo de la Junta de Gobierno, podrá presentarse recurso de reposición ante la propia Cámara; alzada contra su denegación ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y contencioso-administrativo, contra la anterior resolución denegatoria.

León, 7 de junio de 1988.—El Presidente, Mariano Díez Rodríguez.

5242 Núm. 3463—3.835 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, en representación de Centro Técnico de Construcciones, S. A., adjudicatario de las obras de "Adaptación de antiguas escuelas en Rimor", D. Francisco Pardo Prada, en representación de Pardo, Empresa Constructora, S. A., adjudicatario de las obras de "Acondicionamiento de la antigua cárcel en Museo Histórico del Bierzo, 1.ª fase", y D. Francisco Pardo Prada, en representación de Pardo, Empresa Constructora, S. A., adjudicatario de las obras de "Urbanización de la plaza detrás del Instituto Gil y Carrasco", por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 26 de mayo de 1988. El Alcalde, Celso López Gavela.

4962 Núm. 3464—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión plenaria extraordinaria del día 21-5-88, con el quórum legal del art. 47 de la Ley 7/85, el padrón general de arbitrios municipales, año 1988, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones si fueren pertinentes.

Santa Marina del Rey, 23 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4864 Núm. 3465—910 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1988, aprobó dos proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Destino: Uno para financiar en parte la aportación municipal a las obras de "Construcción de Casa Consistorial en Torre del Bierzo, primera fase", por importe de 1.300.000 pesetas y otro para financiar en parte la aportación municipal a las obras de "Extensión del servicio telefónico

en La Granja de San Vicente", por importe de 1.500.000 pesetas.

2.ª—Plazo de amortización: Diez anualidades iguales.

3.ª—Gastos de administración: Pesetas 198.363 y 228.880 respectivamente.

4.ª—Garantías: Las señaladas en la base 4.ª del proyecto de contrato.

Durante el plazo de quince días hábiles quedan de manifiesto al público los expedientes respectivos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones.

Torre del Bierzo a 24 de mayo de 1988.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

4859 Núm. 3466—2.340 ptas.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno el reformado de la primera fase del proyecto de "Vivienda y consultorio médico en Oseja de Sajambre" y cambio de solar del mismo, redactado por el Arquitecto don Félix Compadre Díez, por importe de trece millones, por el presente se somete a información pública por espacio de quince días al objeto de que puedan presentarse reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Oseja de Sajambre, 25 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4865 Núm. 3467—1.040 ptas.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11-05-88 el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Si a dicho término no se hubiesen presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

San Adrián del Valle a 24 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4866 Núm. 3468—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Campazas

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1988, acordó la imposición y aplicación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de pavimentación de calles en Campazas, segun-

da fase, siendo los elementos esenciales del acuerdo los siguientes:

1.—Base imponible: Constituida por la aportación municipal a dicha obra, que asciende a 3.480.000 ptas.

2.—Tipo impositivo: El 70 % de la aportación.

3.—Importe de las contribuciones especiales: 2.436.000 ptas.

4.—Módulo de reparto. Metro lineal de fachada de los inmuebles afectados por la obra.

5.—Cuota: 2.965 ptas. metro lineal.

El expediente tramitado se encuentra de manifiesto al público, por plazo de 30 días, a efectos de examen y reclamaciones, por las personas interesadas.

Campazas, 25 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4921 Núm. 3469—1.755 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 26 de mayo de 1988, aprobó un aval bancario concedido por el Banco de Castilla, en Astorga, por importe de 3.700.000 pesetas, para garantizar ante la Diputación Provincial el pago de dicha cantidad, que es la aportación de este Ayuntamiento para el pago del exceso de obra de las obras de pavimentación de calles y plaza en San Justo y San Román de la Vega, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

Dicho acuerdo y expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 27 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5022 Núm. 3470—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1988 adoptó entre otros el acuerdo de: "Aprobar el expediente de imposición de contribuciones especiales para las obras de "Mejora del abastecimiento de agua y depósito regulador en Lagunas de So-moza".

Los elementos esenciales de dicha imposición son los siguientes:

1.—Cifrar el coste previsible de la obra en 5.203.872 pesetas.

2.—La base imponible la constituye la aportación municipal a dichas

obras que asciende a la suma de 703.872 pesetas.

3.—El tipo impositivo será del 85 % sobre la base imponible anteriormente citada.

4.—La cuota tributaria será de 598.292 pesetas.

5.—El módulo de reparto será del número de enganches a la red general de abastecimiento de agua.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días a efectos de oír reclamaciones, si durante dicho plazo las mismas no se hubiesen producido el acuerdo será elevado a definitivo dando cumplimiento, no obstante, al trámite de publicación.

Val de San Lorenzo a 27 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5018 Núm. 3471—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Valderrey

Aprobada inicialmente la variación de los tipos impositivos de las contribuciones territoriales de rústica y urbana, y expuesto al público por plazo de treinta días y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, se consideran aprobadas definitivamente.

Valderrey a 23 de mayo de 1988.—El Alcalde, Gregorio Cabello García.

4867 Núm. 3472—780 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Pobladora del Bernesga

La Junta Vecinal que presido, en su sesión plenaria extraordinaria del día ocho de junio de 1988, con el quórum legal que determina el artículo 46 y 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y en relación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 120 de 26 de mayo de 1988, sobre adjudicación de parcelas, "sobrantes", en las fincas del "Requejo" y "Los Adiles", del término de Pobladora del Bernesga, y como consecuencia de la reclamación formulada por el vecino D. Néstor Sierra García, ha formulado el presente acuerdo: "Primero. Que la reclamación formulada por el mencionado señor es totalmente errónea, ya que dice en su consideración primera, que conforme a la Base 1.ª del anuncio, se proyecta adjudicar en forma directa en concepto de sobrantes, las parcelas 1 a la 21, ambas inclusive; y en la finca denominada Los Adiles, la número 1, 2 y 12, por lo que parece ser que ha sufrido una tergiversación en su lectura. Segunda. De acuerdo

a lo que determina el R.O.F. y Régimen Jurídico de las C. Locales, Real Decreto 2.568 de 28 de noviembre de 1986, en su art. 209, 210, determinan: Contra los actos y acuerdos de las Entidades Locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo recurso de reposición o reclamación previa, en los casos en que proceda, ejercer las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente". Así lo ratifica el art. 52/1 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

El art. 210 del Real Decreto del R.O.F.R.J.C.L., determina: "Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades: a/ Las del Pleno, los Alcaldes, Presidentes y Comisiones de Gobierno".

El art. 211 dictamina que, de acuerdo a la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, contra actos o acuerdos de las autoridades y entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, deberán de formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, presentado ante el órgano que dictó el acuerdo. Así lo ratifican los artículos 52 a 56 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera. La determinación de adjudicación sobrante que recogía el antiguo Reglamento de Bienes, lo determina la vigente Ley R.D.L. 781/86, y es posible su determinación si el valor que se pretende adjudicar es menor al que sería necesario para dar el servicio a la vía pública que la Junta Vecinal, al ser bienes de propios, debe a sus colindantes.

Cuarta. La Entidad podrá dejar sin adjudicar, así lo dice la cláusula adicional segunda de las presentes Bases de Subasta, si hubiere interés social o general, y éste es el caso de la parcela de las denominadas Calles de las Ventas, donde está destinado para ubicar un depósito para el servicio del agua domiciliaria del pueblo de Pobladora.

Por cuanto antecede, esta Entidad rechaza dicha reclamación en base a lo alegado y que dice: 1/ Por manifiesto error en la apreciación y enumeración de las parcelas en el recurso formulado. 2/ Por formulación de reclamación, sin formularlo legalmente, como recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ya que dicho anuncio ponía fin a la vía administrativa, al ser un acuerdo del Pleno de fecha 16 de mayo de 1988.

Por cuanto antecede, los expedientes de su razón seguirán su curso legal, al ser firme el pliego de condiciones, por el transcurso de los ocho días legales de su exposición, al no ajustarse, por error, a derecho, y a su

formulación la reclamación formulada por el Sr. Néstor Sierra García, anunciándose que las solicitudes y plicas, según los casos, terminará su presentación, ante el Sr. Presidente de la Junta Vecinal, el día 20 de junio a las veintidós horas.

Contra el presente acuerdo solamente cabe recurso contencioso-administrativo en la vía jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que en cualquier caso el presente acuerdo será ejecutivo y seguirá su curso legal como queda anunciado.

Dado en Pobladura del Bernesga a 9 de junio de 1988.—El Presidente (ilegible).

5253 Núm. 3473—8 060 ptas.

Administración Municipal

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia núm. 302.

Sala de lo Civil: Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan Segoviano Hernández.—Don José Luis de Pedro Mimbreno.

En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes, de una como demandante-apelada, doña María Rosario Pérez González, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de León, que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado-apelante, don Miguel Belerda Barriales, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Marialba de la Ribera, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Fernando González González; habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que estimando, en parte, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Ilmo. Sr. Magistra-

do-Juez de Primera Instancia número dos de León, con fecha 18 de julio de 1987, en los autos a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos el pronunciamiento de la misma que decreta la separación matrimonial de los cónyuges doña María Rosario Pérez González y don Miguel Belerda Barriales, revocando, por el contrario, el pronunciamiento por el que se elevan a definitivas las medidas provisionales acordadas y, en su lugar, declaramos que en ejecución de esta sentencia, se determinarán las medidas que deban sustituir a las provisionales, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias del presente proceso.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—José Luis de Pedro.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que la suscribe, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico. Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.

Concuera a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y en cumplimiento de lo acordado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación a la demandante y apelada incomparecida en el recurso, doña María del Rosario Pérez González, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

5026 Núm. 3474—5.720 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 417 de 1988, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Salamanca de fecha 30 de abril de 1987 por el que se visó un proyecto de refuerzo y consolidación de las Escuelas municipales ubicadas en Villanueva del Conde (Salamanca) siendo autor de dicho proyecto el Arquitecto Técnico don Luis Lora Antonio y contra la desestimación tácita por silencio administrati-

vo del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo con fecha 1 de junio de 1987, sobre cuyo recurso de reposición no ha recaído resolución expresa.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Ezequías Rivera Temprano.

5050 Núm. 3475—2 925 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos de juicio ejecutivo, número 196/86, seguidos en este Juzgado a instancia de la S. A. de Crédito Banco de Santander, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra doña Ildelisa Santamarta Pérez y don Pascual Alvarez Mansilla, que tuvieron su domicilio en Barcelona, Rambla de la Montaña, 93-2.º-1.ª, actualmente en paradero desconocido, sobre pago de 125.000 pesetas de principal y 75.000 pesetas más de gastos y costas, mediante la presente cédula se hace saber a dichos demandados que por la parte ejecutante y para la tasación del piso-vivienda embargado, sito en la calle Rambla de la Montaña, n.º 93-2.º-1.ª, ha sido designado como Perito don Carlos de Paz Gutiérrez, Agente de la Propiedad Inmobiliaria de esta localidad, previniéndoseles que en término de segundo día nombren otro por su parte, apercibidos de que en otro caso se les tendrá por conformes con aquél.

A la vez, se les requiere para que en término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de dicha vivienda, apercibidos de en otro caso, parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que les sirva de notificación y requerimiento en forma legal, se expide la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaría, Evelia Alonso Crespo.

4970 Núm. 3476—2.535 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 231/87 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don José María Rodríguez Marcos y doña Herminia Chamorro Sarmiento, vecinos de León, representados por el Procurador don Isidoro Muñiz, contra don Argimiro Serrano Herrero, mayor de edad, ganadero y vecino de Campazas, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 650.000 pesetas de principal y la de 325.000 pesetas más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado requerir a dicho demandado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que dentro del término de nueve días pague al acreedor liberando los bienes o presente persona que mejore la postura de cien mil pesetas ofrecida por la representación de los ejecutantes en el acta de subasta celebrada ante este Juzgado en el día de hoy y referida a dos fincas rústicas sitas en término de Campazas, al sitio de Cavecastro y la Pardala.

Dado en León, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4820 Núm. 3477—2.340 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 130 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veinticuatro de mayo de 1988. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Callejo de la Fuente, contra D. José Manuel de la Fuente Méndez y D. Manuel de la Fuente Santos, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.277.529 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Manuel de la Fuente Méndez y otro y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A., de las 877.529 pe-

setas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veinticuatro de mayo de 1988.

4881 Núm. 3478—3.250 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 486/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de “Tapidem, S. L.”, con domicilio social en León, c/ 18 de Julio, número 2 bajo, contra don José Luis Trabudúa Uriarte, vecino de La Robla, (León), c/ Ramón y Cajal, n.º 21-1.º, sobre reclamación de 103.750 pesetas de principal y 80.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 146.—En la ciudad de León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Tapidem, S. L., representado por el Procurador don Santiago González Varas, dirigido por el Letrado don Jesús Miguélez López, contra don José-Luis Trabudúa Uriarte, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José-Luis Trabudúa Uriarte y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 103.750 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y

firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

4825 Núm. 3479—4.095 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 205/86, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Alfredo Campanero García, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado señor Soto, contra Isabel Hernández Rueda, vecina de Ponferrada, calle Panamá, 5-4.º, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor doña Isabel Hernández Rueda y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Alfredo Campanero García de la cantidad de cuatrocientas sesenta y tres mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condono al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

4991 Núm. 3480—3.705 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 65/88, se sigue expediente de dominio a instancia de don Saúl Fernández Reyero, mayor de edad, casado y vecino de Renedo de Valdetuéjar, para inscripción en el Registro de la Propiedad de las ss. fincas:

1.—Finca rústica en Renedo de V., al paraje La Vallina, polígono 5, parcelas 24 y 25. Superficie de 20 áreas y 17 centiáreas. Linda: Norte, Carretera; Este, Vitalino Glez. Alvarez; Sur, río Tuéjar, y Oeste, Angel Fernández Rodríguez.

2.—Finca rústica, en igual localidad, al paraje La Vallina, polígono 5, parcela 22. Superficie de 7 áreas. Linda: Norte, carretera; Este, Hros. de Rosario Díez; Sur, río Tuéjar, y Oeste, Vitalino Glez. Alvarez.

Por el presente se cita a doña Emilia, doña Casilda y doña Lidia Alvarez Reyero y a doña Antonia Reyero de Prado, en paradero desconocido, a fin de que en los diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción, en legal forma y ante este Juzgado, bajo apercibimientos legales.

Cistierna, 20 de mayo de 1988.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

4934 Núm. 3481—2.340 ptas.

Juzgado de Primera Instancia Grado (Asturias)

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido judicial de Grado por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 122/86, seguidos a instancia de D.^a Rosario Morán Santamaría, representada por D. José María Blanco Blanco, Procurador de los Tribunales, se emplaza a la codemandada I.C.E.S.A., con domicilio social desconocido a fin de que por el término improrrogable de veinte días comparezca en forma, bajo el apercibimiento de ser tenido por rebelde.

Grado, a 30 de octubre de 1987.—El Secretario (ilegible).

4999 Núm. 3482—1.235 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Fuengirola (Málaga)

Don Antonio Torrecillas Cabrera, Juez de Primera Instancia número uno de Fuengirola (Málaga).

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 14/85, se tramita expediente de prevención de abintestato,

de oficio, por muerte de Santiago Muñiz Fuertes, ocurrida el día 7 de enero de 1985, en su domicilio, Urbanización El Albero, Edificio Yate, planta 1.^a, en término de Mijas-Costa. Era natural de León.

Por medio del presente se cita a los parientes más cercanos del fallecido, hasta ahora desconocidos, teniéndose sólo antecedentes de un hermano llamado Carlos, que habitó en Cornellá, calle Camelias, 3-4.^o-3.^o, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días se personen en el expediente referido, a usar de sus derechos, apercibiéndoles que, en caso contrario, los bienes del fallecido se adjudicarán al Tesoro Público.

Dado en Fuengirola, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Antonio Torrecillas Cabrera.—La Secretaria (ilegible). 4900

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

D.^a Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas n.º 1159/83 seguidos en este Juzgado por daños, con fecha 2 mayo 1988 recayó propuesta-providencia, por la que se requiere al condenado D. José da Rocha a la pena de cuatro mil pesetas de multa, al pago de la indemnización de 113.408 pesetas por daños a Juan Elicio Fierro, pago de la indemnización de 27.000 pesetas por daños a Salustiano Sandes con los intereses del 10 % y pago de costas, en el plazo de diez días y se practique la tasación de costas del tenor siguiente:

| | Pesetas |
|--|--------------|
| Tasa judicial, Registro (D.C. II. ^a 18-5-59) | 110 |
| Tasa judicial, Diligs. pract. (artículo 28-1. ^a D. 18-6-59) | 66 |
| Tasa judicial, Tramitación (artículo 28-1. ^a D. 18-6-59) | 440 |
| Tasa judicial, Expedir desp. (artículo 6. ^o D. 18-6-59) | 110 |
| Impuesto actos jurídicos documentados por sentencia y dilids. pract. (Art. 54 y 55 del R.D. 3050/1980) | 875 |
| Tasa judicial cumplir desp. (artículo 31-1. ^a D 18-6-59) | 55 |
| Pólizas Mutualidad Judi. D.C. 21. ^a anteriores | 90 |
| Total | 1.746 |

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas mil setecientas cuarenta y seis pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas al condenado don José da Rocha.

Y para que sirva de notificación en forma a D. José da Rocha, hoy en igno-

rado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Ponferrada a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, D.^a Enriqueta Roel Penas. 4896

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 34/88, daños en tráfico el día 5-12-87 en Ponferrada, entre los vehículos LE-23107 y LE-3363-H, propiedad de Jesús Demetrio Canabal Martínez y Emilio Manuel Suárez García, respectivamente, se cita a Jesús Demetrio Canabal Martínez, hoy en ignorado paradero, para que el día veinticuatro de junio a las 10,10 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 30 de mayo de 1988.—El Secretario (ilegible). 5137

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallinas, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Certifico: Que en el juicio de cognición sobre permuta de contrato y simulación de obra, seguido ante este Juzgado con el núm. 98/87, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En La Bañeza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor D. Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de esta ciudad y término jurisdiccional, los presentes autos de cognición núm. 98/87, seguidos a instancia de D. Serafín Ferrero Aparicio, representado por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, contra D. Toribio Alonso Prieto y varios más, aquél mayor de edad y vecino de Gijón, sobre permuta de contrato y simulación de obra nueva, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Serafín Ferrero Aparicio (representado en este juicio por el Procurador de los Tribunales D. Fidel Sarmiento Fidalgo), contra D. Toribio Alonso Prieto, D.^a M.^a Cruz García Pereira, D.^a M.^a Plaza Cueto, herederos desconocidos de D. Gabriel Ramos Sabugo, D.^a Consuelo González Miguel, herederos desconocidos de D. Severiano Ramos Sabugo, D. Alejo Ramos Sabugo González, D.^a Ana

Sampedro González, D. Jesús-Germán Fernández Menéndez, D.^a Emilia Ramos Sabugo, herederos desconocidos de D. Valentín García González, don Javier Ramos Sabugo González, doña Ana Maíllo, herederos desconocidos de los hermanos Ramos Sabugo citados, herederos de D. Manuel Alonso González, y los demás desconocidos que de algún modo tengan u ostenten algún derecho de propiedad o real sobre la casa de autos; debo de condenar y condeno a todos los citados demandados a estar y pasar por las siguientes declaraciones, que así hago en este juicio y por esta sentencia: Declaro simulado el contrato de permuta concertado en escritura de 28 de julio de 1971, por D.^a Gabriela, D.^a Emilia y D. Severiano Ramos Sabugo y D. Manuel Alonso Alvarez, ante el Notario D. José-Antonio Llorente y Pellicer. También declaro simulada la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal otorgada bajo el n.º 1.266 del protocolo del Notario de León, residente en Armunia, D. Juan Antonio Llorente y Pellicer, con fecha 22 de junio de 1978, por D. Gabriel Ramos Sabugo y otros intervinientes en la escritura. Con efectos, ambas dichas anteriores declaraciones, de simulación y consiguiente nulidad o inexistencia, y limitadas dichas declaraciones y sus efectos a la finca de autos, que lo es la "Vivienda letra B, en la planta cuarta, portal 1, de la casa en Laguna de Negrillos (León), a la Plaza de San Juan, que hace esquina a la calle La Cruz, a la izquierda subiendo la escalera. Tiene una superficie útil de 75,91 metros cuadrados. Linda, tomando como frente la Plaza de San Juan: Derecha, vivienda letra C de su misma planta y portal; izquierda, vivienda letra A de su misma planta y portal, rellano y caja de escalera de su portal, y fondo, en parte rellano de escalera de su portal y vuelo de patio de luces. Cuota de participación en elementos comunes: 4,56%. Y ello por estimar que dicha finca fue propiedad del demandado D. Toribio Alonso Prieto y su esposa, hasta su enajenación en la subasta y adjudicación al D. Serafín Ferrero Aparicio. Y asimismo condeno a todos los dichos demandados a otorgar la escritura o escrituras procedentes para o hasta alcanzar la efectividad de la titularidad de la finca dicha en estos autos, en el Registro de la Propiedad, a nombre del verdadero propietario el D. Serafín Ferrero Aparicio, casado con D.^a Elena Calzada Rubio; y todo lo demás que en justicia sea procedente. Así mismo debo de imponer e impongo todas las costas de este juicio a los dichos demandados. Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de noti-

ficación a los demandados declarados en rebeldía en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Bañeza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—M.^a Eugenia González Vallinas.

5206 Núm. 3493—7.930 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 268/87, seguidos en este Juzgado ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Astorga, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 268/87, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia, cuyos antecedentes de hecho dicen: Que el presente procedimiento se incoó en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de León y en él han sido parte el Ministerio Fiscal, en defensa de la acción pública, sobre lesiones y daños en tráfico, don Pedro Miguélez Miguélez, don Roberto Fuentes Prieto, mayor de edad y vecino de Astorga, al igual que el anterior, don Miguel Angel del Río Posada, mayor de edad y vecino de Veguellina, don Pablo Seco Fuertes, mayor de edad y vecino de Pradillo de la Vega, representante legal de la Cruz Roja de Astorga, y las compañías de seguros Unión Peninsular UPSA y Fénix Peninsular.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro Miguélez Miguélez a la pena de diez mil pesetas de multa, reprobación privada, y privación del permiso de conducir durante un mes, y al pago de las costas de este juicio, debiendo indemnizar a los perjudicados en la siguiente cuantía: A don Roberto Fuentes Prieto en la cantidad de doscientas veinte mil pesetas y a don Miguel Angel del Río Posada, en la cantidad de veintiséis mil pesetas. Y debo absolver y absuelvo libremente en este juicio a don Pablo Seco Fuertes. Y con reserva de acciones civiles que puedan corresponder a la Asamblea Local de la Cruz Roja en Astorga, por los daños y perjuicios sufridos en la ocasión de autos. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sierra Castrillón.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Pedro Gabriel Barrantes, expido y firmo la presente en Astorga, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Máximo Pérez Modino. 5032

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en acta de juicio verbal de faltas de fecha 25 de mayo de 1988, dictada por la Sra. D.^a Rosa-María Quintana San Martín, Juez de este Distrito, en el juicio verbal de faltas núm. 67/87, sobre accidente de tráfico ocurrido el día 13 de febrero de 1987, en el término municipal de Villadecanes (León), se cita a la lesionada Irene Fosa da Silva Oliveira, en ignorado paradero y por la no comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio señalado para el día de hoy, para que el día trece de julio de 1988 a las 10,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León), sito en la Plaza Mayor, n.º 5, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a los efectos de que sirva de cédula de citación a la lesionada, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. José-Carlos González Arnal, Secretario Admón. Justicia. 5036

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 22/88, seguida a instancia de Ismael Blanco Gil contra Vidal Verger, S. A., sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Vidal Verger, Sociedad Anónima, por la cantidad de 258.150 más el 10 por 100 en concepto de principal y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Vidal Verger, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados". 5000